

RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN AUTO 93

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de notificaciones@garconsdecolombia.com](mailto:notificaciones@garconsdecolombia.com). | [Mostrar contenido bloqueado](#)

NG

Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>

De: **Notificaciones Garcons** <notificaciones@garconsdecolombia.com>

Date: mar., 10 nov. 2020 a las 11:04

Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN AUTO 93

To: <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, por medio del presente y estando dentro del término legal establecido allegó, en archivo adjunto y en PDF, escrito que contiene y sustenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto 93 notificado en estado del 09 de noviembre de 2020, donde se estableció dar por extemporáneas la contestación y excepciones propuestas a la demanda iniciada por SUMECAR D.C. SAS, bajo el radicado 2019- 856, donde la CLÍNICA GENERAL DE LA 100 SAS es demandada.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ

CC. 14.251.962 de Melgar

T.P. 152.368 del C.S.J.

Notificaciones Garcons <notificaciones@garconsdecolombia.com>

Mar 17/11/2020 3:11 PM

Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DEMANDA SUMECAR.pdf

82 KB

NOTIFICACION DEMANDA SUMECAR (1).pdf

869 KB

PRUEBA ENVIO CONTESTACIÓN DEMANDA SUMECAR.pdf

304 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#) - Consejo Superior de la Judicatura

Respetados señores, por medio del presente, me permito reenviar Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, contra el auto que declaró extemporáneas las excepciones y contestación de la demanda, lo anterior teniendo en cuenta que revisando el proceso por la rama judicial, y a pesar de haber sido revisado nuestro recurso, el mismo no ha sido incorporado en las actuaciones del proceso, por ello solicitó su incorporación y estudio, ya que el mismo fue interpuesto dentro del término legal establecido.

Agradezco su atención y colaboración

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ

CC. 14.251.962

T.P. 152.368 DEL C.S.J.

